



Ciudad de México, a 20 de junio de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/175/16

**AL CONMEMORARSE EL DIA MUNDIAL DE LOS REFUGIADOS LA CNDH
LLAMA A GENERAR, REFORZAR Y PROMOVER ACCIONES QUE
PROTEJAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE
REFUGIO, ASILO O CON NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL**

El 4 de diciembre del año 2000, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró el día 20 de junio como Día Mundial de los Refugiados, haciéndolo coincidir con el 50 aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

En su informe "Tendencias" del primer semestre del año 2015, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), declaró que el número total de refugiados ha aumentado de forma significativa y sistemática. A finales de 2011 se contabilizaban 10,4 millones de personas en esa situación, y para mediados de 2015 ascendió a 15,1 millones, es decir, la cifra más elevada en 20 años. Así pues, en tres años y medio, la población refugiada global aumentó en 4,7 millones de personas, casi un 45%.

De acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, se considera refugiado: *"Toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país."*

La CNDH recuerda que en materia de refugio y asilo el Estado mexicano cuenta con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la cual fue publicada el 27 de enero del 2011, y modificada el 30 de noviembre de 2014, para incluir el concepto de Asilo Político. Dicha normatividad contempla la figura de protección complementaria para aquellas personas que necesitan de protección especial, y no cumplen los requisitos para ser reconocidos como refugiados, siendo una legislación de las más modernas y garantistas de América Latina.

En México, durante el año 2015 se registraron 3,423 solicitudes al respecto, de las cuales se reconocieron 939 personas como refugiados y 62 con protección complementaria, mientras que, de enero a febrero de este año, se presentaron otras 875 solicitudes de las cuales en 367 se reconoció la condición de refugiados y en 62 se otorgó protección complementaria, ello de acuerdo a cifras vigentes de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).



Por ello, la CNDH exhorta al Estado mexicano a reforzar las acciones de protección en favor de los derechos humanos de las personas solicitantes de la condición de Refugiado y de los Refugiados, así como valorar desde un enfoque garantista y de protección integral la situación de vulnerabilidad por la que atraviesan los solicitantes, por lo que debe garantizar medidas extraordinarias de protección, como también a las niñas, niños y adolescentes no acompañados en la migración que, por su condición, deben gozar de todas las medidas necesarias de protección y apoyo establecidas en el marco legal mexicano y en los tratados internacionales que nuestro país ha firmado y ratificado.

Esta Comisión Nacional ha recabado en los últimos 10 años 219 quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos de personas solicitantes de Refugio o Refugiados, y ha emitido 4 recomendaciones: la 35/2007 y la 57/2012, dirigidas al Instituto Nacional de Migración; y las 77/2012 y 31/2013, enviadas a la COMAR, identificando violaciones a los derechos a la seguridad jurídica, trato digno, igualdad, legalidad, seguridad e integridad personal, de petición y a la libertad.

Este día, 20 de junio, la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores y la CNDH, con el fin de conmemorar el Día Mundial de los Refugiados lleva a cabo el Foro "Experiencias en materia de Refugio", en la ciudad de Tapachula, Chiapas, cuyo objetivo es reflexionar sobre la situación de las personas solicitantes de Refugio y Refugiados en nuestro país, a través de mesas de diálogo entre representantes de organizaciones de la sociedad civil, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), dependencias gubernamentales como la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el Instituto Nacional de Migración (INM); así como representantes de los países de Honduras, Guatemala y El Salvador. La CNDH está cierta que del diálogo entre todas las instancias involucradas con los fenómenos migratorios y de refugio, se podrán establecer mejores acciones que permitan asegurar un pleno respeto a los derechos humanos de las personas solicitantes de refugio, asilo o con necesidades de protección internacional.

Este Organismo Nacional trabaja de manera coordinada con el ACNUR para generar acciones conjuntas de difusión, protección, promoción y capacitación sobre los derechos humanos de los Refugiados, y de las obligaciones que el Estado mexicano ha adquirido en dicha materia.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reitera su compromiso para continuar instrumentando acciones para la protección de las personas solicitantes de Refugio y Refugiados que se encuentran en nuestro país en cumplimiento al marco normativo nacional e internacional.